



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

Resolución N° 208 2015

Montevideo,

15 OCT. 2015

VISTO: lo solicitado por la División Tecnologías de la Información de esta Oficina;

RESULTANDO: I) que se detectaron en desuso los siguientes bienes muebles: 15 C.P.U identificados con los siguientes números de inventario efectuado por esta Oficina: 00469; 00470; 00526; 00533; 00534; 00537; 00587; 00588; 00591; 00601; 00604; 00781; 00844; 00846; 09784; 15 Monitores, identificados con los siguientes números de inventario efectuado por esta Oficina: 00073; 00107; 00111; 00140; 00141; 00149; 00157; 00165; 00197; 00206; 00211; 00213; 04417; 04423; 10111; 15 ratones, 15 teclados y 30 cables de corriente, que se encuentran en poder de la División Tecnologías de la Información;

II) que la Dirección de la División mencionada solicita se realicen las gestiones necesarias para donar dicho equipamiento al "Proyecto Antel Integra" de la Administración Nacional de Telecomunicaciones;

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente desafectar de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el siguiente mobiliario: 15 C.P.U identificados con los siguientes números de inventario efectuado por esta Oficina: 00469; 00470; 00526; 00533; 00534; 00537; 00587; 00588; 00591; 00601; 00604; 00781; 00844; 00846; 09784; 15 Monitores, identificados con los siguientes números de inventario efectuado por esta

Oficina: 00073; 00107; 00111; 00140; 00141; 00149; 00157; 00165; 00197; 00206; 00211; 00213; 04417; 04423; 10111; 15 ratones, 15 teclados y 30 cables de corriente;

II) que el artículo 83 del Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 (TOCAF) establece en su inciso quinto que los organismos públicos no podrán mantener en inventario bienes muebles sin destino administrativo útil, procediéndose a su transferencia, venta o donación, según corresponda;

III) que de acuerdo al artículo 84 del Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 (TOCAF), corresponde actualizar el Inventario General de Bienes del Estado en cada organismo interviniente;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a los artículos 83, 84 y 42 del Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 (TOCAF);

**EL DIRECTOR
DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RESUELVE:**

1º) Declárese en desuso y desaféctese de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los siguientes bienes muebles: 15 C.P.U identificados con los siguientes números de inventario efectuado por esta Oficina: 00469; 00470; 00526; 00533; 00534; 00537; 00587; 00588; 00591; 00601; 00604; 00781; 00844; 00846; 09784; 15 Monitores, identificados con los siguientes números de inventario efectuado por esta Oficina: 00073; 00107; 00111; 00140; 00141; 00149; 00157; 00165; 00197; 00206; 00211; 00213; 04417; 04423; 10111; 15 ratones, 15 teclados y 30 cables de



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

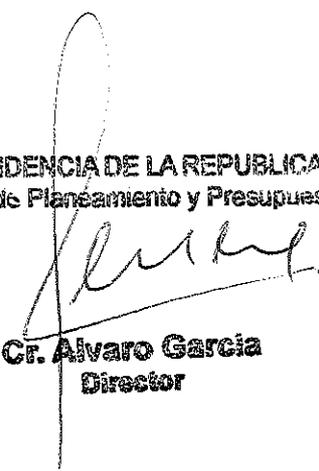
corriente, que se encuentran en poder de la División Tecnologías de la Información.

2º) Transfírase en carácter de donación los bienes muebles que vienen de detallarse al Proyecto "Proyecto Antel Integra" de la Administración Nacional de Telecomunicaciones.

3º) Procédase a actualizar el Inventario General de Bienes del Estado en cada organismo interviniente en estos procedimientos.

4º) Comuníquese a la División Administración, Planificación y Gestión Financiero Contable, notifíquese, etc.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto



Cr. Alvaro Garcia
Director

